



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

**Instituto de Ciencias Económico
Administrativas**



- Área Académica: Comercio Exterior
- Tema: Importancia del Título III de la Ley de Comercio Exterior: Origen de las Mercancías.
- Profesor(es):
 - Mtro. Juan Carlos Hernández Gómez
 - Mtra. Martha Paola Lugo Pontaza
 - Lic. Marlene Galindo Monroy
- Periodo: Julio – Diciembre 2020

Tema: IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE
COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

Resumen

- Dentro de la legislación nacional el origen de las mercancías tiene su fundamento en el Título III de la Ley de Comercio Exterior (LCE). Para el futuro experto en operaciones comerciales internacionales es de suma importancia determinar el origen de una mercancía, pues éste determinará los elementos de política comercial a cumplir, como los aranceles a los cuales se sujetará y más importante conocer si gozará o no de los beneficios arancelarios contemplados en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Palabras Clave:

Origen, tratados, aranceles.





**Topic: IMPORTANCE OF TITLE III OF THE FOREIGN
TRADE ACT: GOODS ORIGIN**

Abstract

Within national law, the origin of the merchandise is based on Title III of the Foreign Trade Act. For the future expert in international commercial operations, it is very important to define the origin of a merchandise, since it will determine policy trade measures to meet, including trade tariffs, and more important, whether or not it will take on the tariff benefits contemplated in the International Treaties of which Mexico is a part.



Keywords: Origin, treaties, tariffs.

Objetivo General

- Identificar el impacto del origen de las mercancías mediante el análisis del título III de la LCE para efectos de política comercial y beneficios arancelarios.



Objetivos Específicos

- Analizar el título III de la LCE a través de técnicas de la hermenéutica jurídica con la finalidad de llevarlos a la práctica profesional diaria.
- Comprender la importancia de la correcta aplicación de las reglas de origen, con el propósito de identificar su aplicación práctica.



IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS



- “Ya no es fácil determinar la procedencia de un producto en un contexto en que las materias primas cruzan el planeta en calidad de insumos destinados a instalaciones industriales que están desperdigadas por todo el mundo. De ahí que se precisen normas de origen para atribuir a cada producto un país de origen” (OMC, 2019a:2019b)
- En virtud de lo anterior resulta imperante conocer plenamente cual es el origen de una mercancía puesto que la globalización ha llevado a las empresas a posicionarse en distintas partes del mundo donde los incentivos económicos les permita ser más competitivos en los mercados globales.



IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

- En primer lugar debe mencionarse que el fundamento legal del comercio exterior en nuestro país es la Ley de Comercio Exterior, reglamentaria del artículo 131 constitucional. (Lugo y Hernández, 2016)
- Siendo este ordenamiento jurídico de carácter general corresponde a una autoridad federal observar su aplicación y cumplimiento, siendo ésta la Secretaría de Economía.
- Encontrándose en el Título III de dicho ordenamiento jurídico lo referente al origen de las mercancías y los criterios que deben aplicarse para conferir el origen a las mismas.



IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

- Se analizarán ahora los textos jurídicos que fundamentan el establecimiento y la importancia del origen de una mercancía, ya se mencionó que en nuestro país dicho tema corresponde a la Ley de Comercio Exterior.
- Para lo anterior se utilizará la interpretación gramatical como técnica de la hermenéutica jurídica que se refiere a la interpretación de textos jurídicos. En consecuencia se visualizará la transcripción literal del texto jurídico seguido del análisis realizado.



IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

- **ARTÍCULO 9o.-** El origen de las mercancías se podrá determinar para efectos de preferencias arancelarias, marcado de país de origen, aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas que al efecto se establezcan. El origen de la mercancía podrá ser nacional, si se considera un sólo país, o regional, si se considera a más de un país.
- El origen de las mercancías se determinará conforme a las reglas que establezca la Secretaría o, en su caso, para los efectos que así se determinen, conforme a las reglas establecidas en los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte. (L.C.E, 2019: artículo 9)



IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

- Del texto anterior se puede hacer el siguiente análisis:

Efectos de determinar el origen de una mercancía

Aplicar instrumentos de política comercial

Tales como preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos entre otros.

El origen puede ser

Nacional: si se considera un solo país

Regional: si se considera a más de un país

El origen lo determina

Las reglas establecidas por la Secretaría (Secretaría de Economía)

Las reglas establecidas en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.



IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS



Artículo 10.- Las reglas de origen deberán someterse previamente a la opinión de la Comisión y publicarse en el Diario Oficial de la Federación. Estas reglas se establecerán bajo cualquiera de los siguientes criterios:

- I. Cambio de clasificación arancelaria. En este caso se especificarán las subpartidas o partidas de la nomenclatura arancelaria del sistema armonizado a que se refiera la regla;
- II. Contenido nacional o regional. En este caso se indicará el método de cálculo y el porcentaje correspondiente, y
- III. De producción, fabricación o elaboración. En este caso se especificará con precisión la operación o proceso productivo que confiera origen a la mercancía.



La Secretaría podrá utilizar criterios adicionales cuando no se pueda cumplir con los anteriores, mismos que deberán especificarse en la regla de origen respectiva. (L.C.E., 2019: artículo 10)

IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

Del texto anterior se puede hacer el siguiente análisis:

Legalidad

- Las Reglas de origen se someten a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior
- Deben publicarse en el DOF

Criterios

- Cambio de Clasificación Arancelaria
- Contenido nacional o regional
- Proceso productivo

Criterios Adicionales

- La autoridad puede determinar otros criterios
- Algunos son: Acumulación de origen, minimis o combinación de criterios.



IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

- Artículo 11.- En la importación de mercancías sujetas al cumplimiento de reglas de origen, el importador deberá comprobar su origen en el tiempo y forma establecidos en los ordenamientos aplicables. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilar y verificar el cumplimiento de las reglas de origen. (L.C.E., 2009: artículo 11)



IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS



Los importadores deben comprobar el origen en el tiempo y forma establecidos: Facultades de Comprobación

Al pedimento de importación debe anexarse el documento que certifique el origen de las mercancías: Artículos 36 y 36-A Ley Aduanera

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del SAT en las 49 aduanas del país vigilar y verificar el cumplimiento de las reglas de origen



IMPORTANCIA DEL TÍTULO III DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR: ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

- En consecuencia, resulta de suma importancia establecer el origen de una mercancía para efectos de la aplicación de los diversos instrumentos de política comercial.
- La clasificación arancelaria y el origen de una mercancía definirán las regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias a las que se sujetará la misma.
- Existen diversos criterios para determinar el origen de una mercancía, y son, los establecidos por la Secretaría en el artículo 10 de la LCE, o los establecidos en los Tratados Internacionales.



CONCLUSIONES

- Sin lugar a dudas determinar adecuadamente el origen de una mercancía resulta de suma importancia para las empresas de comercio exterior. En consecuencia debe profundizarse en el estudio para poder aplicar e interpretar adecuadamente los diversos criterios que existen para su determinación, respetando lo establecido en la normatividad pertinente.



Referencias Bibliográficas



- Cámara de Diputados. (21 de diciembre de 2006). Ley de Comercio Exterior. Recuperado el 12 de junio de 2019, de Cámara de Diputados: Leyes Federales de México: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>
- Lugo, M. P., & Hernández, J. C. (01 de enero de 2016). Ley de Comercio Exterior. Recuperado el 14 de junio de 2019, de Repositorio Institucional Abierto UAEH: <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/16955>
- Organización Mundial de Comercio. (15 de junio de 2019a). Acuerdo sobre Normas de Origen. Obtenido de Textos jurídicos: Acuerdo de la Ronda Uruguay: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/22-roo_s.htm
- Organización Mundial de Comercio. (15 de junio de 2019b). Normas de Origen. Obtenido de Temas comerciales: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_s.htm
- Pacheco, F. (2019). Derecho del Comercio Exterior. México: Porrúa.
- Reyes, C. H. (2018). *Régimen jurídico de comercio exterior, enciclopedia jurídica de la facultad de Derecho: UNAM. México: Porrúa - UNAM*
- Witker, J. A. (2017). *Comercio Exterior. Régimen Jurídico De Comercio Exterior Mexicano*. México: UNAM - Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Witker, J. A. (2015). *Introducción al Derecho Económico*. México: Porrúa.

